

EVOLUCION DEL CONCEPTO DE FACULTAD DE ARTES EN ESPAÑA (SIGLOS XIII AL XVII)

El objetivo de este trabajo es una revisión del estado de la cuestión en que encontramos planteado el conocimiento de los estudios de filosofía en España en los comienzos de la Edad Moderna, en tanto en cuanto que éstos eran estudios universitarios. Trataré asimismo de apuntar algunas consideraciones sobre la evolución del concepto de «facultad de artes» en la historia universitaria española de los primeros tiempos (siglos XIII al XVII): un rápido repaso del proceso de formación de las facultades de artes a partir de la evolución de la enseñanza de las artes liberales, y un análisis, después, del significado histórico del nacimiento y evolución de esta facultad en las universidades españolas.

Y lo hago por varias razones. Primero porque es notorio el exiguo tratamiento que ha tenido el tema de las facultades de artes en la historiografía, y muy especialmente en el caso español¹. Y, segundo, porque un acercamiento al

¹ Llama la atención la gran diferencia que hay entre la abrumadora cantidad de trabajos realizados sobre las artes liberales y el escaso número de los referidos a lo que después sería su versión universitaria. Unos cuantos estudios monográficos, y en su mayoría breves, es el balance de las investigaciones publicadas sobre estudios de las artes en instituciones extranjeras de que he podido tener noticia [P. Glorieux, *La Faculté des Arts et ses maîtres au XIII^e siècle* (París 1971); J. L. Peaton, 'The Arts Course at Medieval Universities', en *Illinois University Studies* III, n. 7 (1910); J. A. Weisheipl, 'Curriculum of the Faculty of Arts at Oxford in the early fourteenth century', *Medieval Studies* XXVI (1964), 143 s.; Martin, 'Travaux récents relatifs à la Faculté des Arts aux XI^e et XIII^e siècles', *Revue d'Histoire Ecclesiastique* (1935) 359 s.; J. Marchand, *La Faculté des Arts de l'Université d'Avignon. Notice historique, accompagnée des statuts inédits de cette faculté* (París 1897); *Actes du 4^e Congrès International de Philosophie médiévale. Montréal 1967*, que versó sobre la temática *Arts Libéraux et Philosophie au Moyen Age* (París-Montreal 1969); J. M. Fletcher, *The teaching and Study of Arts at Oxford, c. 1400-c. 1520* (Oxford 1961)]. Resultado que se repite con similares proporciones para el caso español.

Aquí las investigaciones son más abundantes en lo que se refiere a siglos posteriores. Un buen ejemplo son las obras de V. Muñoz Delgado, *La lógica nominalista en la Universidad de Salamanca (1510-30)* (Madrid 1964); 'Ciencia y filosofía de la naturaleza en la Península Ibérica (1450-1600)', *Repertorio de las Ciencias Eclesiásticas en España* (Salamanca 1979) VII 1-148; 'Pedro de Espinosa y la lógica en Salamanca hasta 1550', *Anuario Filosófico* XVI (1983) 119-208; 'Un colegio de Artes para la Universidad de Salamanca. En los Dictámenes (1789 y 1796) de Fr. Juan Martínez Nieto', *Estudios* 33 (1977) 227-253; 'El curso de Filosofía en la Universidad de Salamanca (1772-1784)', *Estudios* 32 (1976) 215-242; 'La «Física» del Curso de Filosofía de la Universidad de Salamanca (1772-1784)', *Estudios* 32 (1976) 291-318; 'Filosofía y Teología en Salamanca (1772-1796) a través del pensamiento de Juan Martínez Nieto', *Revista Española de Teología* 37 (1977) 172-181; 'La enseñanza de la lógica en Salamanca durante el siglo XVI', *Salmanticensis* I (1954) 162-164. Asimismo son de destacar los estudios sobre el tema debidos a D. Simón Rey, *Las Facultades de Artes y Teología de la Universidad de Salamanca en el siglo XVIII* (Salamanca 1981); V. Beltrán de Heredia, 'La preclara facultad

tema desde el punto de vista histórico (excluyendo los demás aspectos por personal incapacidad para abordarlos, claro) abre horizontes a veces poco sospechados, como veremos².

I. ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS DE LAS ARTES

La evolución filosófica está incuestionablemente ligada al quehacer de la humanidad desde el momento en que el hombre es capaz de solucionar el problema físico de su supervivencia y evolutivamente alcanza la necesidad, consciente o inconsciente, de elaborar lo que se convertirá, con el tiempo, en un sistema ideológico. Sistema que sin solución de continuidad lleva aparejada la creación de una determinada concepción del mundo y de su propia existencia. El nacimiento de la enseñanza de la filosofía, como la de cualquier otro conocimiento, es el paso siguiente obligado, consecuencia de la necesidad o voluntad de comunicar esta experiencia.

Empezando por lo que es del dominio público diré que la enseñanza de la filosofía en Europa estuvo inicialmente vinculada con la evolución del conocimiento y estudio de las siete artes liberales, lo que ocurrió mucho antes de que a estas artes se las reconociera por ese nombre.

Las artes liberales, así llamadas por referirse a las que desarrollaban los hombres libres, por oposición a las artes mecánicas, más relacionadas con el trabajo manual ejercido por esclavos, fueron tratadas por primera vez, como una sola unidad orgánica, por Martianus Capella³. Esta doctrina fue más tarde aprovechada y desarrollada por autores como Varrón († 27 a. C.), a quien debemos la primera enumeración de las mismas en la obra ya perdida *Disciplinarum libri novem*, con la peculiaridad de que él incluía, además de las tradicionalmente conocidas, la medicina y la arquitectura⁴.

Sin embargo, D'Irsay demostró que el origen de las artes liberales consideradas como programa completo de estudio se remonta a Platón y a su libro VII de

de Artes de Alcalá', *Ciencia Tomista* 64 (1943) 176; J. Urriza, *La preclara Facultad de Artes y Filosofía en la Universidad de Alcalá de Henares en el Siglo de Oro, 1509-1621* (Madrid 1841); o el último y muy buen trabajo sobre la temática, obra de A. Gallego Barnes, 'La enseñanza de la Filosofía en Valencia en el siglo XVI a partir de la legislación oficial y del «Catálogo de autores Católicos para dialéctica y Philosophia natural y moral», de J. Lorenzo Palmireno', *Actas del I Seminario de Historia de la Filosofía Española* (Salamanca 1978) 187-205. (Ver mi artículo «Reformas en la Facultad de Artes salmantina. Período renacentista», en *Azafea*, I (1985) 89-128.)

2 Sorprende a primera vista que no se haya abordado hasta ahora el interesante aspecto del *curriculum* de los estudios de filosofía en España durante los primeros siglos de las universidades medievales. Es preciso aclarar que la generalidad e imprecisión de las fuentes sobre las que debería apoyarse esta reconstrucción (constituciones y estatutos primitivos, cuando se conservan) no permiten aventurar más que aproximaciones más o menos verosímiles, no exentas de la comparación con las instituciones universitarias extranjeras de las que se ha podido saber el contenido de su docencia para ese período. No obstante lo cual, mi intención es ahondar en este aspecto dentro de las posibilidades que las fuentes puramente históricas posibilitan.

3 Fue en la famosa obra de este autor titulada *De nuptiis Philologiae et Mercurii de septem artibus liberalibus libri IX*, editado por Dick (Leipzig 1925) y que fue escrita entre el 410 y el 439.

4 Esta es la opinión de P. Glorieux, *La Faculté des Arts et ses maîtres au XIIIe siècle* (París 1971) 13.

La República y que su definición precisa fue fijada después por Cicerón en *De Oratore* (III, 127) y los filósofos del Imperio Aulo Gelio, Macrobio y Varrón en la época más brillante de la filosofía latina⁵.

Desde entonces se distinguía ya entre las artes del *trivium* (gramática, retórica y dialéctica) y del *quadrivium* (aritmética, geometría, música y astronomía), clasificación que, en palabras de Verger, se utiliza a lo largo de toda la Edad Media «même lorsqu' elle aura perdu la plus grande partie de sa signification pédagogique»⁶.

Fijado su contenido por Quintiliano y Capella⁷, se estableció éste con autores como Donato y Prisciano en gramática, Cicerón y Séneca en retórica, Porfirio en dialéctica, Pitágoras en aritmética, Euclides en geometría, Teofrasto y Ptolomeo en astronomía y música. Estas fueron las autoridades máximas dentro de la evolución cultural de Boecio a Casiodoro y durante los siglos siguientes, con ligeras matizaciones posteriores, como fueron la incorporación, además, del estudio de Quintiliano en retórica, el *Organon* aristotélico versión Boecio en dialéctica, el mismo Boecio en aritmética, Eratóstenes en geometría y Gaudencio en música⁸.

Estos conocimientos respondían al desarrollo de una tradición cultural que venía de la antigüedad: aquel hombre platónico que se elevaba de las tinieblas a la luz del ser encontraba en su camino escuelas que le guiaban, formadas primero, en el mundo griego, por maestros aislados. Filósofos, retóricos, lógicos, gramáticos...; hombres que se habían hecho famosos en las academias y peripatos griegos y que extendían su influencia cultural sobre una élite y según un ideal cultural determinado. Grupos aislados que se caracterizaban por un tipo de enseñanza libre; que crecían al pulso de la expansión del movimiento sofista y del mundo helénico en general. Pero escuelas también que, al no tener afianzadas sus raíces en la conciencia pública y no estar reconocidas como baluarte de una función circunscrita a un bien definido, desaparecieron durante la dominación romana sin dejar vestigio⁹.

Lo que se conservó fue su herencia cultural. Una buena parte de estos conocimientos eran después explicados por Quintiliano, por poner un ejemplo, en las escuelas romanas, como parte fundamental de los cursos de gramática y retórica del nivel superior. Es decir, que aquellas materias explicadas en el mundo griego en escuelas libres, eran en el romano impartidas en escuelas públicas por profesores imperiales (en un sistema educativo no libre, como el griego, sino dirigido¹⁰).

5 S. D'Irsay, *Histoire des Universités françaises et étrangères des origines à nos jours* (París 1935) vol. I 35.

6 J. Verger, *Les Universités au Moyen Age* (París 1973) 12, nota.

7 Dice D'Irsay: «La grammaire, la rhétorique, la dialectique, l'arithmétique, la géométrie, l'astronomie et la musique constituent la 'discipline enclitique' qui apparaît unifiée par Quintilien et Martianus Capella, l'Africain», op. cit. 35.

8 En opinión de C. M. Ajo G. de Rapariegos, *Historia de las Universidades Hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días* (Ávila 1957) vol. 5 25.

9 Según D'Irsay (op. cit. I 30-31).

10 Entre ellas fueron especialmente famosas las escuelas de retórica, declamación, gramática, y dialéctica que se establecieron en Roma, aunque siempre bajo la supervisión del Estado, en cumplimiento del Edicto del año 425 incluido en el *Codex Theodosianus* III 3 (Ed. Mommsen, Berlín 1905; o en la edición de Krugfiter, Berlín 1923-24). Tradición cultural que se mantuvo especialmente en tres circunscripciones geográficas: En la provincia romana de África, que se convirtió en uno de los hogares más activos de la vida intelectual durante los siglos IV y V y sirvan de muestra Tertuliano, San Cipriano, San Agustín, Apuleyo (Ver E. S. Bouchier, *Life and letters in Roman Africa* Oxford 1913, 35). En la propia Roma, donde Casiodoro montó en el siglo VI un importante hogar de estudios permanentes, bajo la influencia de la Iglesia.

En este momento la tradición mantenida del estudio de las artes a través de estos varios modelos de escuelas, se encuentra fuertemente influenciada por la gran obra de penetración de la Iglesia. Las escuelas romanas, que fueron las formas sobre las cuales se había mantenido esta tradición, desaparecieron salvo en Roma, Africa y La Galia, pero no así el estudio de las artes liberales, elementos en los que se sustentaban, pues eran estas mismas artes liberales las destinadas, tras una lenta evolución, a convertirse en el fundamento de los estudios universitarios.

Entonces aquel programa de estudios, a pesar de todo realmente pobre, se somete a un proceso de síntesis bajo la penetrante influencia de la Iglesia y con el apoyo moral de la doctrina de San Agustín¹¹. Y a partir de ese momento la cultura se concibió más como un medio conducente a la comprensión racional del mundo, que como cualquier modo de entretenimiento.

Uno de los aspectos más significativos de las mutaciones que la nueva influencia conlleva es el radical cambio de carácter que sufre la docencia de las artes liberales durante el período siguiente, adquiriendo un matiz fuertemente eclesiástico¹². Nuevo carácter al que desde ese momento, además, se hace como obligado el complementar con una cultura secular que se consideraba entonces como un elemento necesario a aquélla. Y es que no podemos olvidar que el hundimiento del Imperio romano, al que asiste el afianzamiento del poder de la Iglesia, tuvo como una de sus consecuencias sociales más notorias la sustitución del tipo humano que tradicionalmente había servido a los intereses del anterior sistema de poder: hasta ahora los altos funcionarios civiles no eran más que eso, en tanto que a partir de este momento aquéllos fueron sustituidos por eclesiásticos, lo que sucedió prácticamente hasta el advenimiento de lo que los teóricos de la historia reconocen con el nombre de Estado Moderno.

Pero si nos fijamos en lo exclusivamente docente, según lo hacen Roger y Rajna, observamos que los primeros siglos de la Edad Media son escenario del proceso de disgregación del programa de estudios constituido por las siete artes liberales, cada vez más a favor del *trivium* (ciencias lógicas y filosóficas), de las que la gramática se convierte en el elemento más importante¹³. Más tarde, y después de Alcuino, las artes liberales vuelven a integrarse en la síntesis que durante el siglo XII, incluso aún en el XIII, trata de englobar y ordenar todas las ramas del saber humano, de la filosofía en su más rica acepción terminológica de búsqueda de la verdad, de la «Sabiduría»¹⁴.

Y en la Galia, donde se hicieron famosas las escuelas de retórica desde el siglo III (Burdeos, Marsella, Narbona...), donde se impartía una docencia sin ningún fondo moral en medio de un territorio cristianizado (ver S. Dill, *Roman society in Gaul in the Merovingian Age* London 1926, 28).

11 Ver S. d'Irsay, op. cit. 136.

12 Rashdall al respecto: «The end and object which the teacher set before himself was to enable the future ecclesiastic to understand and expound the canonical Scriptures, the Frathers, and other ecclesiastical writings» (H. Rashdall, *The Universities of Europe in the Middle Age* Oxford, new edition by F. M. Powicke and Emden, 1936, vol I 34).

13 M. Roger, *L'Enseignement des lettres classiques d'Ausone à Alcuin* (París 1905) y P. Rajna, 'Le denominazioni Trivium e Quadrivium', *Studi Medievali* I (1929). Durante el siglo VIII el *trivium* sobresale sobre el *quadrivium*, que inmediatamente después se repone en el momento que Alcuino ejerce su influencia revitalizando el estudio conjunto de las artes liberales.

14 Hugo de San Víctor decía en el siglo XII: «Philosophia est disciplina omnium rerum, divinarum atque humanarum, rationes probabiliter investigans» (*Didascalion* I, III c. I); cf. Glorieux, op. cit. 13.

En el proceso de formación de las universidades, estas disciplinas se irán convirtiendo en materia de estudio propedeutico a los conocimientos más elevados, como entonces se consideraban los de teología y los de filosofía.

Precisamente de Alcuino procede la clasificación definitiva de las artes en dos ramas. Idea que será admitida y desarrollada por todos, pues en este sentido hablaba Thierry de Chartres cuando decía:

«Pour philosopher, il faut deux instruments (organa): l'esprit et son expression. L'esprit s'illumine par le quadrivium; son expression, élégante, raisonneuse, ornée, est fournie par le trivium. El est donc manifeste que l'Eptateuchon est l'instrument propre et unique de toute philosophie»¹⁵.

En este proceso el *trivium* representaba el grupo de las artes sermonciales referidas a la expresión del pensamiento, el cual debía ser elegante (gramática), razonado (dialéctica) y adornado (retórica). El *quadrivium* representaba, en cambio, el grupo de las artes reales: el número (aritmética), el espacio (geometría), las esferas celestes (astronomía) y la armonía (música)¹⁶.

Durante los cuatro siglos que sucedieron a Alcuino, las artes liberales formaban el cuadro natural y cómodo gracias al cual se transmitía la herencia cultural recibida de la antigüedad. Su cometido era la formación del hombre culto, según los cánones culturales contemporáneos, pero sin variación en los métodos de enseñanza, que fueron a pesar de todo los que más cambiaron¹⁷.

II. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE LAS ARTES

2.1. APARICIÓN DE LAS FACULTADES DE ARTES

La aparición de las facultades de artes está determinada por el nacimiento de las universidades; y el origen de las universidades en Europa hay que hacerlo derivar del final del bajo medievo, desde el momento en que se puede certificar la reaparición de los estudios en tres tipos de escuelas: las episcopales (o catedrales), las regias y las monacales, tras el ocaso a que los había relegado el hundimiento del Imperio romano.

Pero la floración de los estudios en este tipo de escuelas se debe, a su vez, a la contemporaneidad de otros factores extraescolares, conformantes todos de un proceso histórico general más amplio y que no interesa abordar ahora. Abundando

15 Cf. Glorieux, op. cit. 15.

16 Id.

17 Este rápido esquema se encuentra mejor desarrollado y expuesto en multitud de estudios. Quizá el más representativo lo representen las *Actes du 4e Congrès International de Philosophie médiévale*. Montreal 1967, que lleva el título genérico de *Arts Libéraux et Philosophie au Moyen Age* (París-Montreal 1969), especialmente las ponencias de M. Díaz Díaz, «Les arts libéraux d'après les écrivains espagnols et insulaires au VIIe et VIIIe siècles» (pp. 58-75); M. T. Gibson, «The Arts in the Eleventh Century» (pp. 121-127); H. Marrou, «Les Arts Libéraux dans l'Antiquité Classique» (pp. 5-29); G. Mathon, «Les formes et la signification des arts libéraux au milieu du IXe siècle» (pp. 47-65). Abundante bibliografía especializada en la temática de las artes liberales en general y de cada una de ellas en particular puede encontrarse en los repertorios bibliográficos que aportan los estudios de Glorieux, op. cit. 13-52 y P. Riche, *Ecoles et enseignement dans le Haut Moyen Age* (París 1979) pp. 432-436.

estrictamente en lo escolar, hay que recordar que de entre todas estas escuelas, las más antiguas en Europa fueron las monacales¹⁸.

La cultura que se conservó entre sus adustos muros se transmitió posteriormente a través de dos grandes órdenes monásticas, consecuencia de sendas reformas de la orden benedictina: la de Cluni en el siglo x y la de Cister en el xii. En sus monasterios se impartía la docencia de las primeras letras y de las artes liberales como requisito indispensable para el aprendizaje de la teología.

La importancia de las escuelas episcopales o catedralicias comenzó, en cambio, durante el siglo vii en Inglaterra, aunque se ha fijado el año mil como frontera que marca la pérdida de importancia de las escuelas monacales en favor de las episcopales. Desde el siglo vi hasta el renacimiento carolingio las escuelas episcopales fueron seminarios destinados a la educación del clero, la nueva clase intelectual. En ellas se pretendía, sobre todo, mantener la instrucción eclesiástica a partir de la enseñanza de las artes liberales que en estas escuelas se convirtieron en materia de estudio inseparable, creando un importante principio de uniformidad de la docencia. Allí se produjo una evolución paralela y de sentido contrario: según se multiplicaban en número y en importancia, fueron relegando la instrucción de las artes, hasta el punto de que, al fin, serían en ellas menos cultivadas que en las escuelas monacales¹⁹.

Pero desde el aspecto de la evolución docente de las artes liberales en las escuelas, hasta su transformación en materia universitaria, quizá el empuje más representativo lo proporcionara la labor del tercer modelo de escuelas, en este caso la regia o palatina de Aquisgrán durante el renacimiento carolingio, y especialmente por obra de la actividad científica de Alcuino. En alguna de estas escuelas, establecidas para la formación de los adolescentes de las familias reales (por ejemplo la de San Juan de la Peña en España) y que funcionaron a expensas de la voluntad de las monarquías, se produjo la verdadera revolución en el tratamiento docente de las artes liberales.

Tan importante mención pienso queda justificada con la sola demostración que hizo Pío Rajna de que la división efectiva de las siete artes liberales dentro de los grupos del *trivium* y el *quadrivium* data, como dije, de los tiempos de Alcuino²⁰. Precisamente fue en el tiempo de este «renacimiento» cuando terminó la disgregación de las artes de la que hablábamos, de forma que a Alcuino debemos, junto con el conjunto de sabios que a su alrededor reunió Carlomagno, el que

18 El monacato había nacido en oriente, cuando una serie de anacoretas solitarios se retiraron en cenobios desde el siglo iv con el fin de dedicarse al retiro y a la meditación, adoptando la mayoría la regla comunitaria de San Basilio. Pues bien, la primera orden monástica que tuvo verdadera importancia en occidente fue la de San Bendito, en cuyos monasterios se dice típicamente, pero no sin razón, que se refugió la cultura durante siglos, convirtiéndose pronto muchos de ellos en importantes centros de enseñanza y beneficencia.

19 Estas escuelas catedralicias o episcopales eran un prototipo muy extendido por Europa; abiertas por los obispos siguiendo las recomendaciones conciliares y establecidas materialmente en las dependencias de las catedrales. En ellas se enseñaba el *trivium* y el *quadrivium* y, cuando contaban con personal adecuado y alumnos suficientes, además, derecho y teología. En su larga trayectoria temporal habían tenido oportunidad de establecerse en todas las diócesis de la cristiandad y muchas de ellas adquirieron destacado renombre, como las de Reims, Chartres, Montpellier, Oxford, las tres de París, Bolonia, Compostela, Oviedo, Palencia, Vich, Barcelona... En la de Toledo, por ejemplo, fue donde se abrió la Escuela de Traductores. Pero su rasgo más característico era que capacitaban para la docencia a través de la expedición de la «licentia docendi», rasgo típicamente universitario.

20 Ver el artículo de Rajna citado, pp. 4-36, así como el interesante análisis que hace J. Marienta, *Problème de la classification des sciences d' Aristote à Saint Thomas* (París 1901).

después, a partir del siglo xi, *trivium* y *quadrivium* formaran una inseparable unidad orgánica.

Pero el paso de la docencia de estas escuelas a la enseñanza dentro de las facultades de artes no se produjo hasta el momento en que maestros y estudiantes se organizaron gremialmente, corporativamente, en defensa de sus comunes intereses²¹. Y al hablar de paso de la enseñanza de las artes en las escuelas, a la enseñanza de éstas en las universidades, hablamos de un proceso lento y difuso, de manera que las fechas que actualmente conocemos como inauguradoras de las nuevas fundaciones, se refieren generalmente a los momentos de ratificación oficial de un estado de cosas preexistente por parte de cualquiera de las potestades; estado de cosas que con el tiempo se iría matizando. Ésta es la causa de que se tenga cierta precisión en el conocimiento del número y tipo concreto de facultades de que se dotaron en un principio, en tanto que rara vez encontramos en sus documentos fundacionales la materia concreta de estudio de cada una. Preocupados por la organización de una nueva institución, dejaron en segundo plano los ordenamientos relativos a su fundamental cometido, como era el contenido de la docencia. Ésto naturalmente hace suponer que los primeros momentos de la enseñanza universitaria no representaron cambio sustancial alguno respecto de la instrucción que se venía impartiendo en las escuelas preuniversitarias de las artes²².

Hay un hecho comprobable y que considero de primordial importancia: la facultad de artes fue la única que jamás faltó en la fundación de las universidades, desde las primeras hasta por lo menos el siglo xvii, por no salirme del ámbito cronológico de este estudio. Este hecho histórico es la consecuencia lógica del corriente ejercicio del estudio de la filosofía que se practicaba en las escuelas preuniversitarias y uno de los ejemplos más representativos es el de la universidad de París.

En París la enseñanza de la filosofía se había hecho famosa (baste citar a

21 Recuérdese que el término «universidad» durante la Edad Media se refería a cualquier corporación o gremio donde se reunían y organizaban los menestrales de un mismo oficio. Ver J. V. Serrão, *História das Universidades* (Porto 1983) 13 y M. A. Galino, *Historia de la Educación. Edades Antigua y Media* (Madrid 1973) 527.

22 Si bien es verdad que el origen inmediato de la enseñanza universitaria se encuentra en la docencia impartida en estos tres modelos de escuelas, y especialmente en las catedralicias, también es cierto que la corporación de maestros y estudiantes con fines docentes, que se organizan bajo determinadas normas, según la sanción de una autoridad competente, con el ideal ecuménico de transmisión de los saberes y con la capacidad jurídica de expedir certificados académicos (esto que se puede definir como «universidad»), tiene su origen verdadero en la confluencia de varias líneas de enseñanza.

Haciendo una extrapolación del sentido actual del término «universidad», y poniéndolo en relación con lo que hoy podríamos definir como tal. Ajo G. de Rapariegos ha elaborado una sugestiva tesis según la cual, las últimas raíces de la universidad en occidente habría que buscarlas en la antigüedad griega y romana. De estas culturas emanan sendas líneas de enseñanza. Una línea de enseñanza libre que sigue la trayectoria de inspiración griega y de sus grandes maestros, para desembocar en la época de su mayor apogeo en Alejandría, superada después por la enseñanza que se impartiría en la Córdoba islámica. Y una línea de enseñanza dirigida que nace en Roma con el esplendor cultural del siglo iv, para ser superada a su vez en las escuelas bizantinas de Constantinopla del siglo xv. Es decir, un movimiento cultural paralelo que se extiende en espiral y que tiene sus puntos de arranque en Atenas y Roma, respectivamente.

Según esta teoría, las universidades de occidente son, en palabras de Ajo, consecuencia de la confluencia de ambas líneas y surgen en el momento de equilibrio exacto entre ambas. Ver C. M. Ajo G. de Rapariegos, *Historia de las Universidades Hispánicas* (Avila 1959) vol. I 21-22.

Abelardo). Justo en el momento de la fundación de la universidad²³, la enseñanza de las artes liberales en las escuelas del Sena sufre una marcada transformación; se opera una segunda disgregación de su contenido científico. En palabras de D'Irsay,

«la grammaire commence à ceder sa place privilégiée à la dialectique, qui se trouve particulièrement en faveur. La rhétorique devient l'*Ars dictaminis*, tandis que le reste des arts sert d'introduction à ces deux disciplines; le trivium et le quadrivium sont réformées selon la conception d'une nouvelle culture philosophique qui date d'Alcuin»;

además de que se mantiene una abismal diferencia entre la enseñanza anterior y la enseñanza que se estrena²⁴. En tanto los romanos estudiaban las artes por ellas mismas, durante la Edad Media las artes se concibieron como los medios para llegar a una cultura filosófica y de donde ésta obtenía sus elementos; es la filosofía lo que cuenta y no la gramática.

Ésta es la razón de que sea la dialéctica, la lógica, la que tome el primer lugar entre las artes, porque da fundamento formal a la filosofía. El *Organon* aristotélico, versión Boecio, se convierte en el centro de las artes liberales durante el siglo XII y las obras filosóficas, según D'Irsay, penetran en la enseñanza de las artes, transformando la facultad recién nacida en una verdadera escuela preparatoria de filosofía, en una facultad propiamente de filosofía²⁵.

En Chartres aún es más evidente que en París esta evolución, al conocerse allí desde tiempos muy tempranos la obra de Aristóteles en las versiones traducidas

23 Aunque no existe un acuerdo absoluto en la cronología de las universidades, una valoración razonada de los datos que he podido recoger hasta el momento podría ofrecer este esquema cronológico de las más importantes: Bolonia (1150), París (1160), Oxford (1160), Montpellier (1181), Cambridge (1209), Vercelli (1210), Palencia (1210), Arezzo (1215), Salamanca (1218), Padua (1222), Nápoles (1224), Toulouse (1229), Orleans (1230), Valencia (1238), Siena (1247), Angers (1250), Sevilla (1254), Lisboa (1288), Valladolid (1239), Alcalá (1293), Lérida (1300), Avignon (1303), Roma (1303), Perugia (1307), Cahors (1332), Grenoble (1339), Pisa (1342), Praga (1347), Perpignan (1349), Florencia (1349), Huesca (1354), Pavia (1361), Cracovia (1364), Viena (1365), Pecs (1367), Heidelberg (1386), Colonia (1388), Ferrara (1388), Erfurt (1389), Buda (1395), Lovaina (1400), Leipzig (1409), Aix-en-Provence (1409), Saint-Andrews (1413), Calatayud (1415), Rosstock (149), Dôle (1422), Briçon (1425), Poitiers (1431), Caen (1432), Bordeaux (1441), Catania (1444), Gerona (1446), Barcelona (1450), Glasgow (1450), Valence (1452), Treveris (1454), Lübeck (155), Friburgo (1455), Greifswald (1455), Nantes (1460), Bourges (1463), Ingolstadt (1472), Zaragoza (1474), Maguncia (1477), Tübingia (1477), Copenhague (1477), Besançon (1481), Poligny (1483), Mallorca (1483), Aberdeen (1495), Santa Catalina de Toledo (1485), Santo Tomás de Avila (fines s. xv), Wittemberg (1502), Alcalá de Henares (1508), Santo Tomás de Sevilla (1515), Granada (1526), Santiago de Compostela (1526), Marburgo (1527), Irache (534), Estrasburgo (1538), Almagro (1539), Nimes (1539), Oñate (1540), Baeza (1542), Königsberg (1543), Ejea de los Caballeros (1546), Gandía (1547), Osuna (1548), Reims (1548), Dillingen (1554), Burgo de Osma (1555), Jena (1558), Douai (1559), Niza (1559), Oviedo (1568), Orihuela (1569), Pont-à-Mousson (1572), Tarragona (1572), Helmstädt (1574), Vilna (1578), Wurtzbourg (1582), Gratz (1585), El Escorial (1587)... y las americanas.

Esta relación cronológica ha sido elaborada tomando como fuente las obras: Ajo G. de Rapariegos, *Historia de las Universidades Hispanoamericanas* (cit. vols. I y II); D'Irsay, *Histoire des universités...* (cit. vols. I y II); Guenee, *Les Universités françaises des origines à la révolution*. *Notices historiques* (París 1982), y Rashdall, *The Universities of Europe...* (cit. Vols. I-III).

24 S. D'Irsay, op. cit. I 53.

25 Id. 54.

por los árabes que entonces se realizaban en España, Sicilia y Oriente²⁶. Traducciones que contribuyeron de forma decisiva a la transformación de los estudios de las artes en estudios propiamente filosóficos, lo cual, por otra parte, no acarreo ninguna alteración en el método, ni aún en el contenido de los conocimientos tradicionales²⁷.

Sin embargo, un rasgo de singularidad se manifiesta en el estudio universitario de las artes; en palabras de Glorieux,

«tandis que les écoles antérieures étaient plus ou moins étroitement spécialisées, la faculté des arts, au XIII^e siècle, offre à ses étudiants tous les enseignements des arts libéraux, répartis en trivium et quadrivium»²⁸.

Es decir, que los estudios universitarios de las artes ofrecían sólo la posibilidad de unos conocimientos globales, no especializados, de las materias del *trivium* y del *quadrivium*. Pero, teniendo en cuenta que la filosofía formaba ya entonces el sujeto principal de la enseñanza de las artes y que es precisamente en París donde se convierte en la facción dominante, podrá comprenderse que fuera precisamente en París donde se operó la transformación de la enseñanza de las simples artes al estudio de la filosofía y, de ésta, al estudio final de la teología: el orden jerárquico de conocimientos que había legado Boecio y que responde a la marcha natural de los espíritus, de las cosas simples a las complejas, de las cosas naturales a las sobrenaturales²⁹.

Pero hay además otra cuestión digna de mencionar en este esquema. En tanto que a lo largo del siglo XIII los programas universitarios de la teología, el derecho y la medicina cambian poco, una profunda transformación se advierte en la facultad de artes, lo que a la postre la convierte definitivamente en una verdadera facultad de filosofía³⁰. Hecho en el que incidió positivamente la introducción de las ciencias naturales en el programa tradicional del estudio de las artes. Las obras greco-árabes, conocidas en parte en las escuelas preuniversitarias, modificaron sensiblemente estos programas.

Otra vertiente del proceso emana de la diferente posición que tuvieron unas facultades respecto de las otras: mientras la teología, el derecho y la medicina eran materias propiamente concebidas para un plan de enseñanza superior, las artes liberales tuvieron en las universidades una doble función. Eran, por una parte, la base para el acceso a las demás facultades, a la vez que podían ser consideradas, y lo eran, como un estudio de especialización en sí mismo, continuando en este segundo caso la trayectoria docente de tiempos pretéritos³¹. Consideradas como

26 Ver A. Clerval, *Les Ecoles de Chartres au Moyen Age* (París 1895; reed. Frankfurt 1965) y H. Hastings, *Studies in the history of medieval science* (Cambridge 1924).

27 El método habitual era el de las disputas, que se remonta probablemente a las «collatio» de los primeros siglos medievales y era una costumbre monástica de comparación de cuestiones difíciles. Fue un procedimiento de enseñanza extendidísimo, fundamentado en la dialéctica y que popularizaría Abelardo.

28 Glorieux, op. cit. 18.

29 Mientras que en las universidades especializadas en el estudio del derecho, por ejemplo Bolonia, la retórica devino evolutivamente en el «ars dictaminis» que, junto con la dialéctica, hacían posible el nacimiento y evolución universitaria del derecho, en otras universidades, como París, el estudio de las artes acarreo la formación de la facultad de filosofía, cuyo estudio abonará el terreno para el nacimiento de la teología universitaria. Ver D'Irsay, op. cit. 55 y 65-66.

30 D'Irsay, op. cit. I 163.

31 Glorieux, op. cit. 53.

instrucción propedéutica a los estudios en otras facultades, se estableció en su seno un ordenamiento escalonado de las disciplinas que la integraban; la lógica se convirtió en la primera etapa de la formación universitaria, a la que se adhería insensiblemente la física (filosofía natural, cosmología y psicología), al tiempo que la gramática quedaba relegada, desapareciendo del cuadro universitario del estudio de las artes (como curso preparatorio para los niños que habían superado la enseñanza primaria).

2.2. LAS FACULTADES DE ARTES EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

El proceso de formación de las universidades españolas es cronológica y formalmente paralelo al proceso de aparición de las universidades europeas, aunque ligeramente retrasado respecto de aquéllas³².

Una docena de universidades ofrecían su docencia en España antes del año 1500, como consecuencia, también en nuestro territorio, de la evolución de los modelos de escuelas catedralicias, regias y monacales, y especialmente de las primeras, junto con las escuelas de otro cariz que florecieron en la civilización hispano-islámica³³.

Efectivamente, aparte de esta tipología de escuelas medievales que vimos para el caso de Europa en general, en España ofrecieron docencia superior unos centros docentes sitos en los territorios españoles ocupados por los árabes (más de la mitad de la península). En ellos, y especialmente en los tiempos del califato de Córdoba, se practicaba una enseñanza de distinto talante que la desarrollada en las demás escuelas preuniversitarias europeas, pero que tenía muchos puntos en común con ellas, entre los que cabe destacar el estudio de la filosofía³⁴.

Especial mención merece también el hecho de que en nuestros reinos abriera sus puertas uno de los centros que más influiría (aunque indirectamente, pues nada tuvo que ver con la institución universitaria) en los estudios de las artes y la filosofía: la Escuela de Traductores de Toledo. Precisamente esa ciencia islámica de la que decía se enseñaba en las escuelas islámicas españolas, y a pesar de que en sí no creó prácticamente nada nuevo, supo recoger la sabiduría de persas, bizantinos y orientales en general, la herencia cultural griega que sería vital para el posterior desenvolvimiento científico europeo medieval y moderno, y que fue por ellos estudiada, desarrollada y traducida a varias lenguas especialmente en esta Escuela de Traductores de Toledo, inmediatamente después de «reconquistada» la ciudad en el año de 1085.

32 La diferencia cronológica en tiempo real fue francamente escasa; parece que la marca sobre todo la fecha de las ratificaciones. Ver nota 23.

33 Nos recuerda Ajo las escuelas episcopales de Vich y Astorga, famosas en la décima centuria. La regia de San Juan de la Peña, donde explicaba este autor el esplendor que adquirió el monasterio a raíz de la ampliación a que le sometió el rey Santo el Mayor de Navarra y Aragón en el año 1035 y donde estudiaron los príncipes de aquella centuria. Y otras muchas noticias que pueden consultarse en la obra de este autor citada (vol. I 19).

34 Ajo G. de Rapariegos ha estudiado las materias objeto de análisis en aquellas escuelas y por él sabemos que hacían exégesis coránica filológica y de interpretación; *ilm* (nuestros estudios superiores bíblicos y teológicos); tradiciones islámicas, *hadices* o derecho tanto escrito como consuetudinario; *xara* y *semna* (nuestra jurisprudencia civil y canónica); medicina, farmacia, botánica y zoología; estudios literarios, *nabu* o gramática de altura pocas veces alcanzada, *adab* o análisis crítico de la belleza de la prosa y la poesía; astronomía, música teórica y práctica; ciencias exactas, aritmética, álgebra y geometría; filosofía pura, con un claro dominio de los textos griegos que conocían a través de la escuela neoplatónica de Alejandría, etc. (ver de este autor, op. cit. I, 190).

Las traducciones que se realizaban en Toledo de estos textos griegos y árabes convirtió a la ciudad en uno de los centros principales de irradiación cultural de Europa³⁵. Y en este sentido la importancia de Toledo significa la posibilidad de transmisión de la cultura árabe a los estudios cristianos, cultura que sería fundamental dentro de las materias conformantes de los planes de estudio de las universidades medievales, hecho por el cual se hace aquí su recordatorio.

Pero independientemente de las peculiares influencias que pesaron sobre la institucionalización del estudio de las artes en España, es decir, el paso del estudio de las artes en las escuelas preuniversitarias al de la enseñanza organizada en las facultades específicamente dedicadas a este fin, ello sólo fue posible tras el nacimiento de nuestras universidades. Ésto es, en España, como pronto, a partir del año 1210, fecha de los comienzos de la Universidad de Palencia.

Las universidades, para constituirse, precisaban de la sanción por parte de una autoridad competente³⁶. Ratificación que solía demandarse por parte del gremio universitario a una de las dos supremas potestades (monarquía o papado) y que fue tan determinante, como que las fechas que conocemos de las fundaciones universitarias suelen responder a la cronología de estas ratificaciones.

Y a su través podemos precisamente darnos cuenta del carácter que tuvieron, sus objetivos y posibilidades docentes. Puesto que las constituciones y estatutos primitivos de las universidades españolas instituidas antes del siglo XVI generalmente omiten, cuando e conservan, el *currículum* de su docencia, es preciso desviar hacia terrenos más sutiles el posible conocimiento de su carácter docente, para lo cual, un repaso a la legislación que las ordenaba, puede aportarnos alguna luz.

2.2.1. Legislación universitaria

Vamos a hacer un rápido repaso de la legislación universitaria española como una de las múltiples formas indirectas de evaluar la importancia que tuvo en nuestras universidades el estudio de las artes; en un intento de paliar la inexistencia de fuentes más directas.

Es de todos conocido que esta legislación deriva de Alfonso X el Sabio. Alfonso X fue el primer monarca español que estableció un ordenamiento universitario, una organización de los estudios superiores. Las Siete Partidas no sólo

35 El punto culminante de la irradiación cultural de oriente en occidente lo ha localizado Alberto Jiménez en el año de 1128, cuando comienza el Arzobispo don Raimundo a apoyar los estudios árabes en Toledo, estimulando las traducciones y convirtiendo a la ciudad en uno de los centros culturales más atractivos de Europa. Sobre ello puede consultarse la obra de A. Palencia, *El Arzobispo don Raimundo y Toledo* (Madrid-Barcelona, 1942). Su importancia radicó en el hecho de que allí se dieron cita diversas corrientes, siendo las más importantes la oriental (representada por árabes y judíos) y la europea (que encauzaron y dirigieron los cluniacenses). Asimismo cooperó al florecimiento cultural el hecho de que se reuniera en Toledo un considerable número de eruditos, como Gundisalvo, cuya importancia histórica es indiscutible. Su obra representa, como dice Jiménez, el punto de partida de una nueva reorganización científica y didáctica. Tampoco debe olvidarse que la labor de la Escuela de Traductores posibilitó la unificación cultural de Europa occidental, al llevar a buen fin la difusión de la cultura griega que los árabes habían conservado (Ver A. Jiménez, *Historia de la Universidad española* Madrid 1971, 30 y 31).

36 Todas las universidades obtuvieron esta sanción. Las condiciones en que les llegó dependió de su forma de constituirse, según la tipología que Serrão establece en tres modelos: «ex consuetudine», «ex privilegio» y «ex sucessionem». Para más información consultar de este autor *História das Universidades* (Porto 1983) 13.

importan desde el punto de vista de la recopilación jurídica de la normativa hasta entonces vigente, lo cual ya sería bastante, sino que representan además la primera organización estatal española de la instrucción universitaria, y muy especialmente las Partidas I y II, que publicó Beltrán de Heredia en su *Cartulario de la Universidad de Salamanca*³⁷.

Esta normativa, junto con la promulgada por los reyes sucesivos, fue tan importante como para afirmar Beltrán que el renacimiento cultural que va tomando cuerpo en el reino castellano-leonés durante el siglo XII, sobre todo en las escuelas compostelana, salmantina y palentina, prosigue su curso y se difunde a lo largo del siglo XIII gracias a la protección y al celo de los monarcas, secundados por las disposiciones de los sínodos y concilios provinciales³⁸.

Desde este momento es posible seguir el curso de la legislación universitaria a través de dos tipos de fuentes históricas. Por una parte las actas de las Cortes de los reinos hispánicos y otros ordenamientos reales y pontificios de carácter general. Por la otra a través de las ratificaciones que recibió cada estudio general de los que se fundaron en España a lo largo de los siglos. Tanto unos como otros representan un conjunto de información modélica que permite evaluar el carácter que adquiere la institución universitaria aunque sólo sea a nivel teórico³⁹.

Siguiendo este mismo orden, en lo que respecta a los ordenamientos generales (y teniendo en cuenta que la legislación alfonsina es el corpus universitario fundamental yo diría que hasta la reforma universitaria de Carlos III de 1771), es comprensible que las alusiones a cuestiones universitarias que hacen los procuradores en Cortes sean generalmente relativas a aspectos coyunturales de matiz variado y que en nada afecten a los estudios de filosofía. Por eso yo pienso que las transformaciones comprobables en este tipo de docencia a lo largo de la Edad Media son consecuencia de cambios de actitud puramente culturales, sociológicos, en la evolución interna de cada universidad, lo cual considero una matización muy importante⁴⁰.

Un poco más tarde, en el siglo XV, podemos observar la tendencia a fijar como norma universitaria general un tipo de disposiciones cuyo origen y mandato estaba originariamente en función de problemas particulares, nunca relacionados con el estudio de la filosofía. Legislación proveniente tanto de papas como de reyes, especialmente de Benedicto XIII, Martín V y los Reyes Católicos⁴¹.

37 Salamanca 1970 vol. I 611-616.

38 Id. I 54.

39 La mentalidad colectiva de la sociedad española puede ser estudiada a través de las peticiones de los procuradores en Cortes; su modo de exponer y el contenido de estas exposiciones, aunque en todo caso sean manifestaciones «oficiales» del sentir de un pueblo y aunque su contenido esté determinado además por otros factores, son reflejo de sus inquietudes a fin de cuentas.

40 Un análisis de conjunto de las Actas de las Cortes durante este período pone de manifiesto que tres son los aspectos que pueden seleccionarse como sintomáticos de los intereses colectivos españoles de que hablaba, pero que en nada afectan a los estudios de filosofía. El primero es una verdadera discriminación racial hacia los judíos, que se aprecia tempranamente y se plasma en la prohibición a este pueblo de ejercer determinadas profesiones. El segundo problema en relación con lo universitario es la protesta generalizada de las ciudades ante la habitual usurpación de los mejores puestos catedralicios por parte de los extranjeros hasta el reinado de los Reyes Católicos, dejando sin empleo a los formados en las universidades. Y, en tercer lugar, el problema que se derivaba de que los oficios de justicia se dieran más por gratificar favores recibidos que por méritos obtenidos en los estudios de leyes. Estos temas han sido ampliamente analizados en el *Cartulario* de Beltrán citado, vol. I 131-139.

41 Dejando a un lado la normativa dictada por Benedicto XIII y Martín V, que se en-

El cuidado de las fundaciones universitarias por parte de las autoridades civil y eclesiástica, patente a través de estas prescripciones, no es exclusivo de España. En la obra de Rashdall hay multitud de noticias sobre disposiciones dirigidas a los centros universitarios europeos, tanto a nivel general como al particular. Una ojeada global a la atención que las máximas potestades dedican a estas instituciones durante los primeros siglos de su existencia es suficiente para percibir el especial cuidado que éstas empeñan en orden a su más correcto funcionamiento. Y, salvo casos excepcionales, autoridades real y pontificia aúnan sus esfuerzos buscando su promoción durante la Edad Media; aunque nunca se entrometieran en el contenido de su docencia, salvedad hecha del caso de la teología.

No ocurriría lo mismo en las centurias que desde el año 1500 se sucedieron: la Reforma, la Contrarreforma y los intereses encontrados de papas y reyes desembocaron en una pugna abierta por la supremacía que incidiría en los centros universitarios tanto como en cualquiera otra institución de carácter universal. Entonces más que nunca la legislación universitaria responderá al interés político y no al docente. Las universidades pierden así su primitiva autonomía y devienen en instrumentos de los nacientes estados nacionales⁴².

La monarquía española es plenamente consciente de ese nuevo papel que juega la universidad y precisamente en nuestro territorio tenemos una de las pruebas más fehacientes de la primacía del interés político sobre el docente en la pragmática de Felipe II (de 1559) prohibiendo salir a estudiar fuera de nuestras fronteras⁴³; la concepción de universidad se ha transformado y esa transformación afecta consecutivamente a ámbitos tanto universitarios como extrauniversitarios.

Esta rápida revisión de la tendencia que manifiestan las disposiciones legislativas evidencia que el estudio de las artes y de la filosofía en España no creaba dificultades que hicieran aconsejable un planteamiento reformista del mismo, y de ahí que no se legisle sobre ello. Pero fijémonos ahora en las ratificaciones de cada estudio en particular y comprobaremos que ya a este primer nivel son perceptibles mutaciones considerables en la concepción del estudio de las artes, según las épocas.

Comencemos por recordar que una universidad, para serlo según la legislación española, debía contar como mínimo con la docencia de las artes y derechos⁴⁴.

caminaba a la fijación o reforma de los regímenes universitarios, es de destacar en conjunto el interés que demostraron ambas potestades por resolver los problemas universitarios. Se encaminaron sus disposiciones a resolver la falta de personal debidamente formado en los cabildos (reservando dos de sus plazas para graduados mayores), a impedir que centros docentes no autorizados expidieran títulos universitarios, o que éstos se obtuvieran por intrigas en Roma; a regular las ya entonces conflictivas oposiciones a cátedras; la arbitraria distribución de los cargos para graduados universitarios; así como el problema que creaba la inexperiencia al salir de las universidades. Para más información consultar Ajo G. de Rapariego, op. cit. vol. I 417-425.

42 Este hecho es evidente si analizamos el papel que jugó por ejemplo la Universidad de París en la resolución del Cisma de Occidente y en su culminación, el Concilio de Constancia, siendo la verdadera organizadora de aquella reunión. Es también evidente cuando la monarquía española eleva sus consultas al sabio juicio de las universidades en las cuestiones más diversas, como la lícitud del matrimonio o divorcio de monarcas, establecimiento de las reformas en el calendario...

43 Bajo el pretexto de fomentar el desarrollo de nuestras universidades, Felipe II ocultaba una decisión política de evitar contactos ideológicos peligrosos para su política.

44 «Estudio es ayuntamiento de maestros e escolares que es fecho en algun lugar con voluntad e entendimiento de aprender los saberes. E son dos maneras de él. La una es a que dicen Estudio General, en que hay maestros de las artes, así como de gramática, e de lógica e de retórica e de aritmética e de geometría e de astrología; e otrosí en que haya maes-

Este simple hecho conlleva ya un evidente progreso en la evolución del concepto de la enseñanza en general: las escuelas medievales vimos que enseñaban fundamentalmente artes y, en casos excepcionales, también teología; las pocas escuelas de retórica que sobrevivieron al hundimiento del Imperio romano en Roma, Francia y el norte de Africa se dedicaban exclusivamente a la enseñanza de la retórica y, por evolución, del derecho. Ahora observamos que en el sentido de la universidad aparecen asociadas estas dos tradiciones docentes europeas, conjunto imprescindible y cuyos elementos se situaban al mismo nivel (subrayando lo de «al mismo nivel» pues poco tardó en desequilibrarse la balanza, como veremos).

De esta forma, en la Universidad de Palencia, la primera de las fundadas en España, se estudiaban las artes (en función de las ciencias sacras, siguiendo la tradición de la antigua escuela catedralicia que la dio vida) y se estudiaban leyes, aunpue en este caso restringiendo el campo a las canónicas. Así dice el documento papal enviado a instancias de don Tello el 30 de octubre de 1220:

«Ex parte tua fuit expositum coram nobis, ad dandam Salutis scientiam plebi tue, ac aquas sapientie salutaris quibuslibet dividendas, in civitate tua scholas theologie, sacrorum canonum et aliarum facultatum provide ordinaris»⁴⁵.

En la carta magna enviada por Alfonso X a la Universidad de Salamanca, el primer documento en el que se especifican los estudios que se impartían en ella, se hablaba de las leyes, tanto civiles como canónicas, de lógica, gramática, física y órgano, lo cual significa que también en Salamanca se institucionalizó desde el primer momento la doble tradición escolar de los dos tipos de docencia antes indicados (artes y retórica)⁴⁶.

Exactamente el mismo espíritu que anidaba en Jaime I el Conquistador cuando realizó la fundación del estudio de Valencia, a raíz de la conquista de aquel reino en 1238 y que se establecía como instrumento necesario para su evangelización. Decía:

«Otorgam que tot clergue o altre hom puxque francament, e sens tot servi e tribut, tenir studi de gramatica e de totes altres arts, e fisica e de dret civil a canonic en tot loch per tota la ciutat»⁴⁷.

Carácter que ratificaría después la bula de Alejandro VI, que transformaba este «estudio» en universidad, respondiendo a gestiones del concejo. Lo autorizaba ésta «tam in Theologia, ac Jure canonico et Civili, necnon Medicina, et Artibus liberalibus, et latinis et graecis litteris». A partir de entonces, según Gallego Barnes, se organiza definitivamente la facultad de artes, pero con cierta precariedad, porque, según él, durante el siglo XVI, sólo funcionaron en ella tres cátedras las

tros de decretos e profesores de leyes...», Alfonso X el Sabio, *Las Siete Partidas* (Valencia 1767) II 276; cf. V. Beltrán, *Cartulario...*, I 612.

45 Bula de Honorio III. Origen: Archivo Vaticano de Roma, Registro 11, f. 94v; edición: J. San Martín, *La antigua universidad de Palencia* (Madrid 1942) 80.

46 Ver V. Beltrán, op. cit., documento número 23, p. 604.

47 No se olvide que en este caso no se trataba de un estudio unificado, sino que se pretendía mantener la tradición educativa valenciana de carácter islámico, y de enseñanza libre, de forma que cada maestro que lo deseaba instalaba la docencia donde le parecía. Ver *Fueros de Valencia*, lib. II, tit. 'De metges, apothecaris e speciers', cit. por Ajo, op. cit., I, 205.

cuales sólo se vieron incrementadas a finales del siglo con otras de filosofía moral y metafísica⁴⁸.

El mismo equilibrio parecían tener estas disciplinas en la fundación de la Universidad de Valladolid, pues Ajo afirma que desde el primer momento contó con tres facultades (derecho civil, derecho canónico y artes) y siete cátedras (dos de derecho canónico, dos de leyes, una de decretos y, en la facultad de artes, una de gramática y una de lógica). Incluso más tarde, cuando Enrique III ordena en 1404 la creación de nuevas cátedras, la proporción, que lógicamente respondería a las necesidades de aquella universidad, seguía siendo equilibrada: para teología, filosofía y medicina, respectivamente⁴⁹.

Equilibrio que se desprende también de las ordenanzas de la Universidad de Lérida, según los estatutos reales otorgados por Jaime II el Justo y que decían:

«Jacobus Dei Gratia Rex Aragonum... Id circo scienciarum doctrinam, per cujus cultum divine res et humane disponuntur commodius, in nostris subditis affectantes, nuper habito super hoc diligenti consilio canonico et civili, medicina, philosophia et artibus ac aliis approbatis et honestis scienciis quibuscumque auctoritate Apostolica nobis in hac parte concessa ac etiam nostra duximus ordinandum»⁵⁰.

Pero obsérvese que insensiblemente ya, a la materia básica del *currículum* universitario que eran las artes y los derechos, se le ha ido adhiriendo el contenido de «aliis approbatis et honestis scienciis», especialmente la medicina. Este sería el primer paso en el camino que más tarde marcará la frontera entre la enseñanza universitaria del derecho, la medicina y la teología, por un lado, y la de las artes por el otro. Y parece que respondía ésta a una actitud social que se pronunciaba en favor de establecer la jerarquización en la autoridad y validez de las ciencias. Es bastante probable que esta situación fuera la consecuencia razonable de haberse relegado como estudios secundarios la materia docente del latín y las artes liberales, según puede comprobarse después en la ciudad de Barcelona desde el siglo XIV. Allí y entonces, las artes liberales «son principi e entrada de totes altres sciènces», según sentencia del Consell de Cent del año de 1431⁵¹.

Según estas consideraciones, parece un hecho que el estudio de las artes desde el umbral del siglo XIV se consideraba, o bien como materia de enseñanza secundaria sin más, o bien como una facultad universitaria «menor». Aquel esquema alfonsino equilibrado que sustentaba la idea de lo que tenía que ser entendido por «universidad» (estudio de artes y derechos) se desequilibra. De ser una facultad más de las que forman la universidad, incluso la más importante en la constitución por

48 Bula de Alejandro IV dada en Roma el 23-I-1501; ed. Ajo, op. cit., II, 378-380. A. Gallego Barnes, 'La enseñanza de la Filosofía en Valencia en el siglo XVI a partir de la legislación oficial y del «Catálogo de autores Católicos para dialéctica y Philosophia natural y moral», de J. Lorenzo Palmireno', *Actas del I Seminario de Historia de la Filosofía Española* (Salamanca 1978) 187.

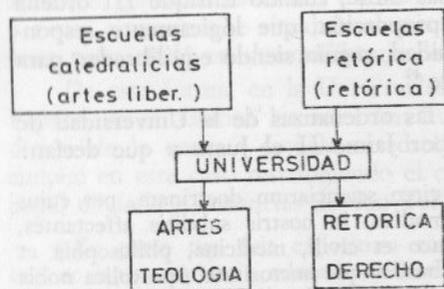
49 La fundación de la Universidad de Valladolid se realizó hacia 1293. Esta real cédula de Enrique III fue dada en León el 9-VI-1404 y está editada por Ajo, op. cit. I 518-519.

50 Zaragoza, 2-IX-1300. Original en el Archivo de la Corona de Aragón de Barcelona, Reg. n. 197, f. 176. Ver R. Gaya Massot, 'Chartularium Universitatis Illerdensis', *Miscelanea de trabajos sobre el Estudio General de Lérida* (Lérida 1946-54) 3 vols.

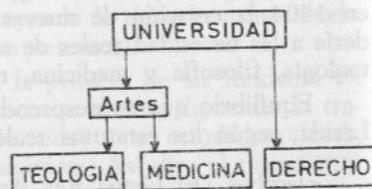
51 A. de la Torre y del Cerro, *Documentos para la historia de la Universidad de Barcelona* (Barcelona 1971) doc. n. 127.

ejemplo de la Universidad de París, las artes devienen en instrumentos para el estudio de la teología y la medicina. Gráficamente podría expresarse así:

Siglos XII - XIV



Siglos XIV....



Este esquema genérico será siempre mucho más evidente en la práctica que en los documentos oficiales, de forma que en ellos aún hasta el siglo XVIII se especificarán todas y cada una de las facultades sin indicación de la importancia relativa de su docencia. Habrá que acudir a los estatutos y constituciones para comprobar esta realidad.

A pesar de todo, aún estos documentos oficiales dejan entrever la situación efectiva de la enseñanza. Compárese, por ejemplo, el contenido de los documentos antes citados con el que otorgaron los Reyes Católicos a la Universidad de Sevilla⁵². Decían los reyes fundar aquella «... en que hubiese cátedras en que se leyese Teología, e Cánones, e Leyes e Medicina, e otras artes liberales»; aquí se aprecia efectivamente que el estudio de las artes va perdiendo importancia respecto del resto de las disciplinas, lo que se manifiesta en ese impreciso modo de incluirlas entre las que denomina «e otras artes liberales».

Otros muchos ejemplos podemos traer a colación. El documento con el que Pedro IV el Ceremonioso ratificaba la fundación de la Universidad de Huesca (12-III-1354) hablaba ya de las artes tras citar a las demás («... sit studium generale de cetero, tam in Theologia, Jure Canonico, quam Civili, Medicina, Philosophia et Artibus»)⁵³. Desde entonces parece que lo que más importaba era la teología o, incluso, el derecho, dentro de la poca especificación que digo se desprende de las disposiciones.

Recordaré algunas de ellas que ejemplifiquen esta teoría:

La carta de Alfonso V el Magnánimo, a la Universidad de Barcelona, un siglo más tarde (3-IX-1450) aludía a «... dictum generale studium in sacra theologia, iure canonico et civili, morali et naturali philosophia, septem liberalibus artibus, medicina aliis...»⁵⁴. La fundación del Colegio-universidad de Sigüenza se institúa

⁵² Sevilla 22-II-1505, real cédula de los Reyes Católicos. Cf. Ajo, op. cit. II, 382. Recuérdese que ya en 1254 había sido fundada la Universidad de Sevilla por Alfonso X para honrar la memoria de su padre, instalando en ella la enseñanza de árabe, latín y medicina.

⁵³ Cf. Ajo, op. cit. I 249.

⁵⁴ Cf. ibid., I 580-581.

«... ubi Scientiae litterarum legantur, videlicet Sacra Theologia, Jus Canonicum, et Philosophia»...⁵⁵

Y veamos gráficamente cómo, además, el estudio de la teología se va imponiendo en las fundaciones universitarias del Siglo de Oro como consecuencia de circunstancias históricas que manifiestan la conciencia social de la necesidad de reforma del clero. Desde este punto de vista, el desarrollo de los estudios de teología era una condición indispensable en cuyo incremento abundarán después los problemas históricos relacionados con la Reforma y la Contrarreforma.

El Colegio-universidad de Santo Tomás de Sevilla, solicitado por Diego de Deza al papa en 1516, se planteaba como un instituto de estudio exclusivo de la teología, del que, naturalmente, las artes eran una parte fundamental. La bula concedida a esta guisa, sería más tarde ratificada y los grados por esta universidad concedidos homologados con los de las demás por real provisión de 1541⁵⁶.

El Colegio-universidad de Santa Catalina de Toledo obtuvo asimismo bula de aprobación de León X el 22 de febrero de 1521 para los estudios de «... sacra pagina et artium, ac medicinae et aliis quibuscumque facultatibus»⁵⁷. Pero sobre todo el testimonio que nos legó don Alfonso de Fonseca en su testamento en el que, entre otras cosas, erigía la Universidad de Santiago de Compostela, para que los naturales:

«... pudiesen aprender, e ser enseñados en Gramática y otras Facultades, para ser bien instructos en los Sacramentos, Oficio Divino e otras cosas que convienen, e se requieren para ser buenos Clérigos, e Sacerdotes, e por la administración de los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia»⁵⁸.

Respondía esta fundación a un tipo muy característico de universidad que sería frecuente sobre todo en la España Moderna, donde el estudio de las artes estuvo bien afianzado como complemento indispensable de la enseñanza de la teología. Muchos de estos centros adquirieron la forma externa de colegio-universidad o convento-universidad. El colegio universidad fue inaugurado por la fundación de Sigüenza y culminaría en la Universidad de Alcalá. En ella no sólo las artes, sino las lenguas y el conjunto de actividades científicas que alrededor del colegio-universidad se practicaban, coadyuvaban a convertirlo en uno de los centros más activos de la vida intelectual europea y el centro teológico por excelencia.

Pero las artes como fundamento de la teología también fueron entonces muy desarrolladas en el modelo convento-universidad o monasterio-universidad, originarios de nuestro territorio y que tanto porvenir tendrían en la expansión universitaria por el Nuevo Mundo de que sin duda bien hablarán los profesores Rodríguez Cruz y Muñoz. El Convento-universidad de Santo Tomás de Avila, fundado a finales del siglo XV, impartía únicamente la docencia de artes y teología, lo mismo que el Monasterio-universidad de Irache o el Colegio de Oñate (aprobado por bula de Paulo III en 1540), Baeza, Ejea de los Caballeros, Osuna, Burgo de Osma, Orihuela, Gandía, incluso la Universidad de Oviedo⁵⁹. Hasta la Universidad de

⁵⁵ Cf. ibid., I 329.

⁵⁶ Cf. ibid., II 61-66.

⁵⁷ Cf. ibid., II 70.

⁵⁸ Cf. ibid., II 73.

⁵⁹ Cf. Ajo, II 86-126.

Granada, obra del propio Carlos V, sería, ratificando la reconquista, un centro de estudios eminentemente eclesiástico; porque, como decía el emperador

«...avemos acordado de hacer, y edificar en la ciudad de Granada como cabeza del dicho Reyno, un Colegio de Lógica, Filosofía, é Teología, é Canones»⁶⁰.

Pero demostrada la importancia que alcanzó el estudio de las artes durante el período analizado, aunque fuera como subsidiaria de la enseñanza de la teología, podemos demostrar también que quedaron relegadas a un segundo plano como facultad «menor» al constituir al mismo tiempo la materia docente de la enseñanza secundaria. El ejemplo de la Universidad de Barcelona resulta a este respecto significativo.

Barcelona había rechazado por unas u otras razones la posibilidad que algunos reyes le habían ofrecido de contar con un centro universitario. Uno de los conatos más serios fue el llevado a cabo por el rey Martín que mediante un privilegio real dotó a la ciudad de un estudio general completo, con todas las facultades; pero la pertinaz negativa del Consell de Cent, fundamentada en argumentos que no interesan al caso, impidió la puesta en práctica del proyecto, que quedó relegado tras largas negociaciones a las solas facultades de medicina y artes⁶¹. Por otra parte y por investigaciones de D. Antonio de la Torre, sabemos que en Barcelona la enseñanza de las artes en las escuelas de la ciudad era un hecho desde antiguo, como un estudio secundario bien organizado. Pues bien, a pesar de que la coyuntura histórica evolucionó hasta el extremo de ser la propia ciudad la que gestionara al fin la fundación de la universidad completa (lo que se realizó en 1450), sin embargo, el desenvolvimiento normal de la facultad de artes dentro de ella no se hizo una realidad hasta principios del siglo XVI, con palmario retraso⁶². Pero, ¿por qué?

Pues parece lógico pensar que porque el estudio de las artes que se impartía en las escuelas de la ciudad, el estudio «secundario» de las artes, era por entonces garante suficiente para asegurar los conocimientos básicos requeridos para el ingreso en las facultades de teología y medicina, haciendo innecesario, al menos durante medio siglo largo, la puesta en práctica de este privilegio.

A pesar de todo la facultad de artes continuó siendo la única que, antes que ninguna otra, formaba parte de todas las universidades y la que, unida inseparablemente al estudio superior de la teología, evolucionó al ritmo de las necesidades científicas y políticas de la corona hispana, sirviendo sus intereses. Por eso durante el siglo XVI esta facultad, a pesar de su secundariedad, alcanzó una importancia considerable en todas las universidades españolas. Importancia que, como dije, derivaba del incremento del interés por los estudios teológicos, así como del simple hecho de que era una facultad puente, de forma que, cuantitativamente, sería por necesidad una facultad muy poblada.

Esta realidad fue una de las consecuencias del cambio cualitativo que se operó en el concepto de «universidad», y que afectó asimismo a todas las facultades. La universidad medieval era una entidad autonómica, un estado dentro del Estado. La universidad moderna es normalmente una universidad del Estado,

60 Cf. *Ibid.*, II 78.

61 A. de la Torre y del Cerro, op. cit. 53-61.

62 *Ibid.*, 64.

cuya evolución y docencia estaban en función de los intereses de los Estados y de las sociedades nacionales⁶³.

Este esbozo de la legislación universitaria española nos ha servido, pues, para comprobar que monarquía y papado sancionaban la obligatoriedad del estudio de las artes en todas las universidades. Hemos visto también que este estudio estuvo, por lo menos hasta el siglo XVII, subordinado en España a la enseñanza de la teología, elevados ambos al primer rango de la docencia universitaria durante el siglo XVI como consecuencia del furor de reforma eclesiástica. Asimismo las artes sirvieron de *curriculum* preparatorio para las facultades médicas.

El hecho de que a partir del siglo XIV las artes fueran relegadas al papel de facultad preparatoria no significó un descenso de categoría de estas ciencias, sino un cambio en su funcionalidad práctica. Lo que realmente cambió fue el sentido de lo cultural, de suerte que lo que durante el siglo X era la máxima aspiración del intelectual, se convirtió en materia de estudio secundaria por enfatización de otros valores culturales. Aunque no hay que olvidar que, además, el estudio de las artes podía ejercerse con un fin en sí mismo, el que perseguían los estudiantes al graduarse de licenciados o maestros en esta disciplina.

2.2.2. Organización universitaria

Si recordamos que las universidades eran corporaciones escolares configuradas por un sistema de gobierno interior jerarquizado y armónico, que disfrutaban de una legislación particular y privilegiada (fuero académico), podremos comprender su específico modo de organizarse al nivel que ahora nos interesa. Y para ello no estará de más hacer breve reseña de algunos conceptos y realidades que nos ayuden a comprender mejor su estructura.

Como corporación de maestros y estudiantes, la universidad era a la vez *Studium* y *Universitas*. Estudio significaba establecimiento de enseñanza superior, en tanto que «universidad» se refería más bien a la organización corporativa que hacía funcionar el estudio y garantizaba su constitución.

Sabemos que en París maestros y estudiantes constituían la universidad, en tanto que en Bolonia eran sólo los estudiantes quienes la formaban, porque la universidad, desde el momento de su inauguración, y en lo tocante al régimen interno, era una democracia y su estructura correspondía a la concepción político-social de la época, subordinada al bien de la comunidad⁶⁴.

Todas las universidades se fundaron en Europa siguiendo estos dos modelos, el parisino y el boloñés, y desde el siglo XIII ofrecen tres formas de organización interna: por facultades, por naciones y por colegios.

Las facultades, en palabras de Verger, eran las divisiones administrativas del estudio, ligadas a la organización de la enseñanza⁶⁵. Normalmente todas las universidades contaron desde su aparición con la posibilidad de establecerse en cuatro facultades, derecho, medicina, artes y teología, ésta con ligero retraso respecto de las demás, pero normalmente no contaron con todas ellas hasta el siglo XIV.

Las naciones, en cambio, eran otro modo de subdivisión universitaria. No tenían significación ni potencia política, sino que representaban grupos flotantes

63 Dice D'Irsay que las universidades de la Edad Media formaban un estado dentro del Estado, en tanto que, desde el siglo XV, serán instituciones del Estado y de las sociedades nacionales, ya lo hemos recordado. (Ver de este autor la obra citada, I 198.)

64 Opinión defendida por Ajo, op. cit. I 429.

65 J. Verger, *Les Universités au Moyen Age* (Vendôme 1973) 49-50.

de estudiantes que presumían de sus propias costumbres y fiestas, y que se autoorganizaban bajo sus propias autoridades rectorales. La subdivisión por naciones no era tan general como la división por facultades, de forma que las naciones no existían en todas las universidades. En las que existieron, dejaron prácticamente de ser efectivas a finales de la Edad Media. Durante el siglo xv y a pesar de que continuaba el modo de organización tradicional, son perceptibles importantes cambios. La autonomía universitaria se conservaba aún, pero empezaron a manifestarse diferencias respecto de los poderes públicos que provocarían mutaciones en esta estructura, como por ejemplo la conversión en fórmula vana del sistema de naciones⁶⁶.

Existía un tercer grupo de universidades en las que los estudiantes se organizaban por colegios, como en Oxford, o provincias, como en Salamanca; conceptos semejantes y que hacían también referencia a grupos organizados que podían corresponder a lo que en otras universidades se conocía con el nombre de «nación».

Independientemente de la forma de organización predominante en cada universidad, hubo infinidad de veces en que varias de estas formas organizativas se dieron cita en la constitución de un centro universitario. Por ejemplo, en París existía una universidad formada por una república federativa de ocho compañías: cuatro facultades y cuatro naciones; las facultades de artes, derecho, teología y medicina y las cuatro naciones de la facultad de artes (francesa, normanda, picarda e inglesa). Esta composición binaria a base de facultades y naciones será la más generalizada⁶⁷.

Otro formato distinto era, por ejemplo, el de la Universidad de Poitiers, donde la facultad de artes estaba formada por siete colegios de fundación privada. Pero, sea como fuere, lo importante es que cada grupo universitario (nación, colegio...) elegía sus propios representantes, los cuales regían el estudio por un espacio de tiempo determinado y específicas atribuciones, respetando el privilegio del fuero académico.

La praxis del sistema universitario no fue tan sencilla como aquí la he expuesto. En realidad, desde los primeros momentos existieron multitud de circunstancias y peculiaridades, tantas casi como instituciones universitarias, de forma que el significado de la facultad de artes es uno de los factores universitarios más difíciles de someter a generalización en los primeros siglos de su evolución.

Considérese, por ejemplo que las facultades de artes de las universidades de Padua, Pisa, Pavía, Montpellier, Orléans, y otras, estuvieron desde la fundación subyugadas a la autoridad de otras facultades (de derecho en unas y de medicina en otras). Entre tanto, en París, la facultad de artes era el esqueleto de su universidad: el rector nombrado por esta facultad tenía la potestad de reunir a los de las demás, así como a las cuatro naciones que componían su facultad. En Oxford ocurría otro tanto⁶⁸. En Montpellier, más que cuatro facultades formó la universidad, lo que había era cuatro universidades: la de los médicos, la de los juristas, la de teología y la de artes. Y otros muchos ejemplos podríamos aportar relativos incluso al predominio de los artistas en la organización y régimen universitario en otras instituciones⁶⁹.

66 Ver J. Verger, op. cit., 53 y D'Irsay, op. cit., I 204.

67 S. D'Irsay, op. cit., I. ci.; H. Rashdall, op. cit., II 241.

68 Ver H. Rashdall, op. cit., III 55.

69 Hay abundantes ejemplos, como el de la Universidad de Dôle, donde el rector tenía que ser un artista. (Ver H. Rashdall, II, 122 y 191.) En Francia, por ejemplo, el predominio de las leyes fue un hecho incuestionable a nivel general, hasta el extremo de que ésta fue la causa fundamental de que las facultades de artes estuvieran allí relegadas a un segundo

Pero lo que me interesa destacar por ser especialmente desconocido es que, en multitud de universidades centroeuropeas, el estudio de las artes adquirió una peculiar forma de plantearse, a base de colegios en los que se impartía su docencia, colegios plenamente universitarios, organizados según mandaban las constituciones generales del estudio y que no tenían que ver con naciones ni facultades. Uno de los casos primitivos y más representativos fue el de la Universidad de Erfurt. Fundada en los años de 1389, sobre una antigua escuela de artes, institucionalizó con el nombre de «Collegium maius» un centro docente de artes que lograría perpetuarse en larga trascendencia⁷⁰.

Siguiendo este sendero, nuevos colegios de artistas se crearon en otras universidades, como el «Collegium Artistarum» de Heidelberg, el primero de los colegios seculares de esa universidad, creado para 12 maestros que impartían la enseñanza de las artes. Pero ninguno más importante que los que se instituyeron en las universidades de Greifswald, Leipzig y Rostock. En ellas abrieron sus puertas sendos modelos colegiales apellidados «Collegium maius» y «Collegium minus», respectivamente, para 200 y 140 estudiantes cada uno, y cuya organización sería muy desarrollada después más al este⁷¹.

Y aunque esta tipología de colegios para el estudio de las artes alcanzó su máximo esplendor en territorios del Imperio alemán, también encontramos ejemplos similares en otras regiones. En Oxford, mucho más temprano, se fundó el Balliot para estudiantes artistas. También podemos hablar del Collegium Ducale de Viena, en este caso para 12 maestros de las artes y, más al sur, estos centros fueron tan importantes, por ejemplo, en Francia como para afirmar Simone Guenée que durante el siglo xvi la facultad de artes de aquellas universidades «était désormais totalement confondue avec ses collèges»⁷².

También en España encontramos, por fin, paradigmas de tal modalidad. En las constituciones de la Universidad de Valladolid de 1517 se lee: «Que toda nuestra Universidad sea distribuida en cuatro colegios, cuyas denominaciones son las siguientes... uno se llamará de Derecho Pontificio y Cesareo, otro de Sagrada Teología, Tercero de Medicina y el cuarto de Artes liberales», de forma que no intervinieran los profesores de uno en los asuntos de los demás⁷³. A pesar de todo, parece querer referirse el texto constitucional más a facultades que propiamente a colegios.

No en cambio el título IX de los estatutos de la Universidad de Salamanca de 1538, que ordenaban hacer unos colegios, traslado de aquellos «Collegium maius» y «Collegium minus» para estudiantes artistas, aunque aquí serían para «mayores», «medianos» y «menores»⁷⁴. El concepto de «colegio» para estudiantes

plano (op. cit., II 209). En cambio, en Oxford, esta facultad tomaba habitualmente la iniciativa universitaria (op. cit., III 60).

70 Un investigador que indirectamente ha aludido a esta cuestión ha sido Rashdall en la obra citada, II 249.

71 Ibid., II 272.

72 Ibid., III 181, y S. Guenée, *Les universités...*, 39.

73 *Historia de la Universidad de Valladolid, transcrita del «Libro de Bezerro», que compuso el R. P. Fray Vicente elázquez de Figueroa, completada con notas y apéndices por Don Mariano Alcocer Martínez*, vol. I, p. XLV.

74 «Primeramente —dice— que del dinero o del arca se edifiquen quatro grandes casas para que en cada una esté vn regente de filosofía y un regente de lógica, y vno de súmulas con todos los oyentes que allí quisieren morar, como pupilos o de otra manera, y en la otra casa estén los otros regentes de artes y en cada una de las otras dos casas esté vn regente de gramática de mayores, y uno de medianos, y vno de menores...», cf. E. Esperabé de Artea, *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*, I 197.

artistas no debe confundirse con lo que tradicionalmente se apelaría así refiriéndose a instituciones más o menos benéficas, evolución de los antiguos «hospitia» y que eran abundantísimos en las universidades medievales y modernas. En el caso de los artistas, la palabra colegio se utilizaba más en el sentido actual, de centro de enseñanza, que no tenía por qué llevar aparejado necesariamente el internado de los estudiantes. Respondía a lo que en Barcelona se denominaban «escoles majors», escuelas en las que se enseñaban las artes liberales antes de la fundación de la facultad de artes de aquella universidad⁷⁵.

Pues bien, estos colegios (a veces llamados «de gramática») representaban una subestructura perfectamente diferenciable dentro de la compleja organización de las universidades, cuyo objetivo era la regularización del estudio de las artes, como una facción de las facultades que enseñaban esta materia. Sabemos que se desarrollaron especialmente durante los siglos XIV al XVII, pero a su través pocas conclusiones podemos extraer respecto de la importancia relativa de las facultades de artes.

Uno de los modos más efectivos de evaluar esta importancia es, sin lugar a dudas, el económico. Es decir, que una de las más eficaces maneras de averiguar lo que para una sociedad significaba una cosa es saber el dinero que estaba dispuesta a pagar por ella, de forma que el baremo económico es siempre el menos engañoso.

Por esta razón, y ante la imposibilidad de encontrar fuentes más efectivas voy a hacer dos simples comparaciones económicas. Una sobre la tasa de sueldos de los profesores de todas las facultades; la otra sobre el índice de costos en la adquisición de los grados también de todas las facultades en unos ejemplos elegidos al azar. Téngase en cuenta que no interesa comparar si la cantidad que se le pagaba a un profesor de derecho en maravedís era mayor o menor de la que recibía, en otra universidad, el mismo profesor, pero en libras. Sólo me interesa el escalafón económico dentro de la misma universidad, para poder llegar a las conclusiones adecuadas sobre la importancia relativa de unas facultades y otras.

Tomando primero el ejemplo de Salamanca, según las materias de estudio que estableció Alfonso X en su carta magna del año 1254, y los salarios que debían pagarse a sus maestros, resulta el siguiente cuadro⁷⁶.

Número de maestros	Disciplinas	Sueldo en maravedís
1	Leyes	500
1	Decretos	300
2	Decretales	300
2	Lógica	200
2	Gramática	200
2	Física	200
1	Organo	50

75 A. de la Torre y del Cerro, op. cit., 43.

76 Ed. E. Esperabé de Arteaga, op. cit., 21-23.

El segundo es el caso de la Universidad de Zaragoza en 1583⁷⁷.

Disciplinas	de Cátedras	Salario en libras			
		La 1. ^a	La 2. ^a	La 3. ^a	La 4. ^a
Teología	4	50	40	30	30
Cánones	3	50	40	30	
Leyes	3	50	40	30	
Medicina	2	25	25		
Artes	2	25	25		
Retórica y Gramática ...	4	25	25	25	25

Ya la primera tabla es suficientemente representativa para clarificar el objetivo marcado. A través de sus datos no cabe ninguna duda de que desde mediados del siglo XIII, cuando menos, el estudio del derecho en sus dos vertientes, civil y canónica, se considera socialmente más importante que el de las artes. Ninguna otra causa justifica que la cualificación en aquellas materias se cotice con una diferencia salarial del orden de 150 por 100. Paradójicamente, la facultad de artes seguía siendo cuantitativamente la más poblada, según se comprueba por la existencia de siete cátedras de sus disciplinas (órgano, física, gramática y lógica), frente a las tres de derecho canónico y una de derecho civil.

Las enormes diferencias remunerativas de estas cátedras se explican cuando se tiene en cuenta que la sociedad española, desde los tiempos medios, estaba necesitada de profesionales, de letrados. En realidad una de las razones que condujeron al nacimiento de las universidades fue esta necesidad social, típica de cualquier comunidad en expansión. El documento alfonsino es un ejemplo patente de la situación de transición: conciencia de la conveniencia de formación de letrados, hacia cuya consecución se encauza una importante inversión económica que sirve de incentivo; pero predominio absoluto aún, cualitativo y cuantitativo, de las artes, único modo de abastecer la demanda en la facultad que encarna la continuidad de los estudios tradicionales (téngase en cuenta que aún no existía la facultad de teología).

La segunda tabla es también reveladora de la situación científica de una universidad floreciente avanzado el siglo XVI. Las facultades de teología comenzaron a establecerse en las universidades alrededor del siglo XIV y, durante el XVI, fueron prácticamente las más importantes, a veces en pugna con los derechos, como consecuencia de la coyuntura histórica de la centuria del Quinientos. En el caso de la Universidad de Zaragoza, como se ve, la más importante.

Un rápido balance de las cifras que proporciona la tabla revela la profunda diferencia que dividía al grupo de la teología y los derechos, de la medicina, artes y retórica-gramática; las facultades «mayores» de las facultades «menores». (Hay que hacer notar, sin embargo, que en otras universidades contemporáneas, la medicina quedaba incluida en el ámbito de las «mayores».)

Esta es una diferencia apreciable tanto en el salario de las cátedras (del orden

77 M. Jiménez Catalán y J. Sinues y Urbiola, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza* (Zaragoza 1929), vol. III 77-78.

El segundo ejemplo seleccionado es el de la Universidad de Huesca, según determinan los estatutos de 1594⁷⁹. Las cifras son aquí las siguientes (en «sueldos»):

	Bachiller teología	Bachiller derecho	Bachiller medicina	Bachiller artes	Bachiller cirugía	Licenciado cánones, leyes y medicina	Dr. teología, cánones, leyes y medicina
G R R A D O S							
Al canciller ...	5		5	5	5	116	24-50
Al rector ...	6	8	5	6	6	32	10
Al bedel ...	5	5	5	5		30	
A cada Dr. ...	6	5	4	12		20	20
A síndico y cofradía ...	4	4	4	4	4		
A Dr. de otras facultades ...							8
Al padrino ...	12	8	12	12		80	
Al notario ...	20	20	20	20	20	50	10
Al arca ...	31	32	31	28	31	70	10
Al síndico ...						16	
A cada Dr. ...						30	
En la colación ...							Indeterm.
A canónigos ...							4
A los justicias ...							4
Al notario ciudad ...							4
Al zalmédina ...							4
Guantes a convidados ...							33
TOTALES MINIMOS ...	89	77	87	84	78	444	131

⁷⁹ Ricardo del Arco, *Memorias de la Universidad de Huesca*, Colección de Documentos para el estudio de la historia de Aragón, vol. IX (Zaragoza 1912) 91-94.

En este caso concreto dos ejemplos del siglo XVI, pues no he podido encontrar constitución ni estatuto anterior a esta fecha que desglose el detalle de los gastos de los grados. Existen, sí, abundantes referencias a costos, por ejemplo, en las constituciones que otorgó Martín V a la Universidad de Salamanca en 1422⁸⁰, pero estas noticias, tanto como en el caso de Lérida, no dan pie para un análisis comparativo al nivel que aquí se ha planteado. Como en el caso anterior de los salarios y número de cátedras, el objetivo planteado es la evaluación del índice de costo de los grados del mismo nivel en cada facultad.

Una advertencia que es necesario no olvidar es que el grado de doctor en teología y derechos es equivalente al de maestro en artes (incluso muchas veces se le llama maestro en teología en lugar de doctor a los graduados en esa facultad), y que la única diferencia entre ellos es terminológica.

Y como en la comparación previa, los resultados confirman en ambos ejemplos que las artes son una facultad preparatoria, lo que se refleja en una considerable diferencia económica en la adquisición de sus grados respecto de los demás.

Otra constante es que a grados más altos, gastos también más elevados. Así se comprende que muchos estudiantes dejaran sus estudios al nivel de bachilleres o licenciados no precisamente por falta de interés o por desidia. También se explican las disposiciones reales que reiteran una y otra vez la obligatoriedad de que cada estudiante se graduara en la universidad que había cursado sus estudios, pues muchos de ellos buscaban a la hora de graduarse aquellos centros en los que los gastos eran considerablemente menores. O que se esperase con paciencia la muerte de algún miembro de la familia real, porque en períodos de luto oficial estaban prohibidos los gastos suntuarios que desorbitaban especialmente las ceremonias y los costos del doctoramiento.

Precisamente un buen ejemplo de gasto suntuario consecuencia del grado de doctor lo tenemos en el caso de la Universidad de Huesca, donde se ve había que invitar hasta a las autoridades ciudadanas, y darles a todos comida («colación»), guantes, gallinas, confites y... hasta «puñetas»⁸¹.

Pero las cifras hablan por sí mismas y reiteración sería abundar en el tema. Concluyendo diré que del siglo XIII al XVII la importancia de la especialización en teología y derechos fue cualitativamente mejor considerada que la especialización en artes o filosofía. La facultad de artes continuó estando muy poblada como resultado de ser un paso inexcusable en el camino hacia otras especialidades con posibilidad de posterior promoción social; las artes representaron entonces la única materia universitaria que no posibilitaba por sí la cualificación. Ésta es una de las causas de que el interés de los universitarios se orientara hacia otras materias,

⁸⁰ Ed. V. Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca*, vol. II (Salamanca 1966), concretamente 187-190. Ha de advertirse no obstante que efectivamente he tomado estos dos casos como podrían haberse tomado otros tantos, como por ejemplo los estatutos de 1538, 1561, 1594 ó 1604, de la Universidad de Salamanca (los de 1538 publicados por E. Esperabé, op. cit., I; los demás originales en el legajo del Archivo Universitario de Salamanca, 2.885); los de Valencia de 1502 (ed. J. Teixidor y Trilles, *Estudios de Valencia*, Valencia 1976); Alcalá (los de 1615, que recogen toda la normativa anterior, ed. *Constituciones de la Universidad de Alcalá*, s. I, s. i., s. a., ejemplar de la Biblioteca Universitaria de Salamanca 1/29.055); o los de Valladolid (*Historia de la Universidad de Valladolid*, de M. Alcocer, op. cit., vol. I).

⁸¹ Es digno de especial mención el hecho de que la Universidad de Valencia, en el período estudiado, mantuvo equiparables todos los salarios de sus profesores. Ver Teixidor y Trilles, op. cit., 152, 155, 191...

especialmente desde el último tercio del siglo xv, coincidiendo con la política emprendida por los Reyes Católicos que consideraba la cultura universitaria como el más eficaz medio de promoción social de los estamentos inferiores.

De esta forma, la línea que separa la enseñanza universitaria del derecho, la medicina y la teología de las de las artes, la marcaba la mentalidad colectiva que daba validez a una u otra clase de estudios.

2.2.3. Curriculum universitario de las artes

La función esencial de las facultades de artes era la de la enseñanza de esa disciplina, pero la historiografía universitaria, así como los grandes investigadores de la filosofía y de la ciencia, han dejado normalmente de lado el análisis de las doctrinas y de los textos que se explicaban en ellas. Como decía Verger, mucho queda aún por hacer, pero, y según sus palabras, «notamment sur l'enseignement dans les facultés des arts»⁸². Lo que a ciencia cierta sabemos, pues, es que se seguía la doctrina de Aristóteles y de sus comentaristas y que los programas eran listas de autores y libros, y no listas de temas.

El hecho de que las constituciones y los estatutos universitarios españoles rara vez especifiquen hasta el siglo xvi la materia docente en estas facultades, ha desviado la atención hacia otros menesteres menos enojosos. Así me veo en la obligación de requerir de tanto filósofo eminente el interés por la determinación de estas cuestiones, que sólo podrán esclarecerse desde la perspectiva de la Historia de la Filosofía, y no desde la óptica de la Historia Medieval o Moderna como yo lo hago.

Ante esta situación me limitaré a exponer el contenido de las fuentes puramente históricas en lo que respecta a los *curricula* y en los casos que desde esta vertiente parecen más interesantes. Renuncio a la interpretación de estos datos por desconocimiento absoluto de la trama filosófica que los originó.

Recordemos primero que en tanto la materia de las artes que se enseñaba en las escuelas preuniversitarias era generalmente especializada en determinada disciplina o disciplinas, el estudio universitario de las mismas englobaba a todas ellas.

El fenómeno era novedoso desde el punto de vista docente, pero no desde la perspectiva de los intelectuales que conocían la temática. Así Raban Maur, por ejemplo, había volcado su esfuerzo hacia el conjunto armónico de las ciencias que integraban las artes. Sus definiciones de lo que era la retórica y la dialéctica (en su *De institutione clericorum*) fueron aceptadas sin matización hasta mucho después. De entonces viene la fama de Capella, las traducciones de la *Summa Prisciani*, *Derivatione* y las *Etimologías* de S. Isidoro. El *Lexique* latino de Papías y, especialmente, la obra de Thierry de Chartres como toda una enciclopedia de artes liberales allá en el siglo xii⁸³.

El *trivium* había ganado de nuevo terreno al *quadrivium* después del equilibrio «ideal» a que los dispuso Alcuino, como una de las consecuencias del cambio de actitud que acarrió el desmembramiento del Imperio romano. Desde Carlomagno más concretamente, algo había cambiado, como decía D'Irsay: durante los últimos años del Imperio romano la enseñanza era dada por y para el Estado; durante la

82 J. Verger, op. cit., 57.

83 Ver las definiciones de Maur en P. Riche, *Ecoles et enseignement...*, 374-75; decía Alcuino: 'Sapientia est, ut philosophi diffinierunt, divinarum humanarumque rerum scientia', *Epist.* 307, cf. S. D'Irsay, op. cit., I 38. Más información en D'Irsay, op. cit., I 45.

Edad Media y desde el cambio introducido por la labor de Carlomagno, la enseñanza era dada por y para la Iglesia. De ahí la mayor atención al *trivium*, como el conocimiento esencial para la educación del sacerdote⁸⁴.

En este estado los conocimientos científicos, las universidades abren sus puertas y la enseñanza de las artes se impone en las pioneras de forma soberana. Grandes descubrimientos en su ámbito ratifican el liderazgo. En París una primera cosecha de aristotelismo entre 1130 y 1160 puso el *Oganon* aristotélico a disposición de los maestros de artes incitándoles a aplicar la lógica a todas las ciencias. Traducciones y comentarios del etagirita, la entrada de los dominicos y sus doctrinas y la final ocndena del averroismo en la universidad (en 1270), consagraron el afianzamiento de las doctrinas aristotélicas, de forma que en todas las listas de textos empleados en esta facultad se ve la obra casi íntegra de Aristóteles y los comentarios de los grandes dominicos⁸⁵. Y otro tanto ocurrió en Oxford⁸⁶.

Las facultades de artes españolas de los primeros tiempos universitarios contaron con la circunstancia de que estas traducciones de Aristóteles quedaban muy a su alcance, aunque sólo fuera por vecindad topográfica de uno de sus orígenes. De hecho, las primeras noticias que se conservan sobre materia concreta de estudio de centros docentes incluso no universitarios, incluye, sin posible rival, las doctrinas aristotélicas. Las «scoles de gramatica, logica e d'altres arts» de Valencia en 1373, obligaban la enseñanza de la *Logica Vella* de Aristóteles; y la reforma de 1412 añade a la lógica *Vella*, la lógica *Nova*, además de introducir la filosofía natural o la metafísica⁸⁷.

Con efímeras apariciones de otras teorías, la doctrina de Aristóteles se impuso predominantemente en la docencia universitaria de las artes hasta el siglo xvii por lo menos, según se desprende del contenido constitucional y estatutario de nuestras universidades.

Para el caso de Alcalá y de Valencia lo han demostrado Urriza y Gallego⁸⁸, así que no es necesaria más justificación. En la Universidad de Huesca, y siguiendo los estatutos que publicó D. Ricardo del Arco⁸⁹, independientemente de los requisitos que se exigían para ganar curso o graduarse,

«a principio del curso se dará un compendio de Lógica; luego algo de Porfirio y de Aristóteles. En el 2.º y 3.º año, diversos libros de Aristóteles. Estos cursos de Artes se interpretarán por un profesor de Filosofía; y en el tercer año explicará hasta la feria de San Juan».

Esta era la enseñanza que rezaba como obligatoria en los primeros estatutos conservados, que según dicho autor, eran los de 1594.

Reformas posteriores dictadas en los años 1599 y 1600 por el visitador D. Carlos Muñoz, prescribían que el maestro en artes comenzara el curso el primer día

84 Ibid., I 49.

85 La facultad de artes de la Universidad de París era considerada como: «quae fundamentum et radix est aliarum» (Cf. H. Denifle y E. Chatelain, *Chartularium Universitatis Parisiensis*, III, n. 1.537, 445; las listas de textos empleados, ibid. I, n. 1.286, II números 1.304 y 1.125).

86 Ver una relación de los mismos, según su evolución cronológica, en H. Rashdall, op. cit., III 153 ss.

87 Ver A. Gallego Barnes, op. cit., 188.

88 Ibid. y J. Urriza, *La preclara Facultad de Artes y Filosofía en la Universidad de Alcalá de Henares en el Siglo de Oro, 1509-1621* (Madrid 1841).

89 R. del Arco, *Memorias de la Universidad de Huesca*, II (Zaragoza 1912), 113 y 115.

del año leyendo desde San Lucas a Navidad un compendio de lógica, que podía ser la introducción de «Fonseca recopilado», o el «Compendio de Gascón, o las Súmulas de Soto, Toledo o Villalpando»; luego de enero a marzo leería a Porfirio según los comentarios de «Soto y Toledo, o con los de Coimbra o de Oña». Desde marzo hasta San Juan, los Predicamentos de Aristóteles, y desde San Juan a San Lorenzo, los libros I y II de «Perihermenias». El segundo y tercer curso se debía explicar a Aristóteles según los comentarios de Toledo, Coimbra o Soto.

En la Universidad de Zaragoza, según Jiménez y Sinués⁹⁰, los estatutos preceptuaban que en las tres cátedras de arte se enseñara «opinión tomista, y en otra de opinión contraria que comúnmente se dice de opinión suarista y escotista». Es decir, que, a pesar de todo, la filosofía del estagirita seguía siendo la predominante.

En Salamanca, los artistas, sumulistas, lógicos o filósofos (según se les denomina igualmente en los libros de matrículas, lo que indica que, como en Alcalá se habla indistintamente de facultad de artes o de facultad de filosofía), oían los términos o *Súmulas* desde San Lucas a San Andrés: hasta mediados de mayo las *Logicales*, los silogismos hasta mediados de julio y, hasta vacaciones, los *exponibiles insolubiles*. El año siguiente, los *Predicables* hasta San Lucía, los *Predicamentos* hasta San Matías, los *Posteriores* hasta San Bartolomé y, hasta vacaciones, «Periermeneias, Tópicos y Elencos». Finalmente, en el tercero, hasta mediados de marzo se leen cuestiones de física, el texto «de coelo» hasta mayo, y el «de generatione y meteoros» con sus glosas hasta vacaciones⁹¹.

Según las «Constituciones Reales» de la Universidad de Santiago de Compostela, artículo 33, se especifica que el lector de artes debía explicar, en súmulas, términos y «alguna introducción» hasta navidad; de enero a abril continuar con las súmulas hasta llegar a los silogismos, y, de mayo a vacaciones, predicables y predicamentos. El segundo año estaba dedicado a la lógica y en él debía comenzarse por «perihermenias», seguir por los «tópicos priores y posteriores», «elencos» hasta principios de mayo y, hasta fin de curso, «físicos» de Aristóteles. El tercer curso se llamaba «de Filosofía» y en él se leían sucesivamente «De Coelo et Mundo, De Generatione et corruptione, Metheoros, De Anima y Parvos Naturales», hasta finales de mayo; por fin la ética de Aristóteles de forma preceptiva, aunque en todo caso «breve y sucintamente»⁹².

Como se ve, con ligeras variantes, se utilizó el mismo sistema en todas las universidades españolas, y durante muchísimos años, sin que provocara ninguna duda respecto de su eficacia y conveniencia. De esta forma, hasta muy entrado el siglo XVIII, los tres cursos de súmulas, lógica y filosofía, llenaban por completo las facultades de Artes.

90 M. Jiménez Catalán y J. Sinués y Urbiola, *Historia de la Real y Pontificia Universidad de Zaragoza*, II (Zaragoza 1929) 220.

91 Estatutos de 1538, tit. XIX, ed. E. Esperabé de Arteaga, *Historia pragmática e...*, I 156. Estas disposiciones se especifican más en los estatutos de Covarrubias de 1561 y, aún más, en los de Zúñiga de 1594. Ver también F. Martín Hernández, *La formación clerical de los colegios universitarios españoles* (Vitoria 1961) 164.

92 S. Cabeza de León, *Historia de la Universidad de Santiago de Compostela*, III 5-6. Es, en esencia, el mismo contenido que se ordenaba en los estatutos de la Universidad de Valladolid publicados por Alcoler (op. cit. p. CXL), que dicen que para ser bachiller en artes había que aprobar tres cursos, de los cuales dos serían de súmulas y el tercero de filosofía natural.

Pero los aires de la Ilustración entronizaron el valor de los estudios «científicos», por lo que puede comprenderse que uno de los objetivos más claros de los reformistas dieciochescos lo representarían precisamente las facultades de artes, dentro del conjunto de los estudios universitarios, como así se manifestó en la reforma de las mismas que se llevó a cabo a partir de 1771⁹³.

ANA M.^a CARABIAS TORRES
Universidad de Salamanca

93 Ver A. Alvarez de Morales, *La 'Ilustración' y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII* (Madrid, 1971) 123 s.